GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria e Innovación

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL - Edif. Pignatelli
12 NOV. 2013
SALIDA n.º 202717

Institución Ferial de Teruel
Parcela Los Planos, s/n – Ctra Sagunto-Burgos – Apdo 297.
44002 TERUEL

Se adjunta Orden de 4 de noviembre de 2013 del Consejero de Industria e Innovación por la que se aprueba la modificación de estatutos de la Institución Ferial de Teruel en respuesta a lo solicitado de fecha 21 de Junio de 2013.

Atentamente.

Zaragoza, a 8 de Noviembre de 2013

EL JEFE DE SERVICIO DE COMERCIO EXTERIOR,
FERIAS Y ARTESANÍA,

Jesús Santander Lobera

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANIA
SERVICIO DE FERIAS Y ARTESANIA

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria e Innovación

ORDEN de 4 de noviembre de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se aprueba la modificación de estatutos de la Institución Ferial Ciudad de Teruel.

Vista la solicitud de modificación de los estatutos presentada por la Institución Ferial de Teruel, de fecha 21 de junio de 2013.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 12 de junio de 2006 tuvo entrada en el Registro General de la Diputación General de Aragón una solicitud de aprobación de la modificación de los estatutos de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, presentada por la mencionada entidad, en relación con los artículos 2 y 9.

Segundo.- La solicitud indicada en el punto anterior que se ha tramitado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, ya fue informada favorablemente por la Comisión de Actividades Feriales regulada en su día en el artículo 22 de la Ley 9/1989, de 5 de octubre, de ordenación de la actividad comercial en Aragón

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Aragón, según redacción dada por la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71.25 reconoce a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de comercio interior, mercados interiores y ferias. El ejercicio de estas competencias, y en virtud del Decreto 27/2012, de 24 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria e Innovación, vienen atribuidas al citado Departamento.

Segundo.- La Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades Feriales Oficiales de Aragón, establece el marco jurídico actual afirmando en su artículo 9 que los estatutos de las instituciones feriales deberán ser aprobados previamente por el Departamento competente en materia de ferias. En igual sentido, el artículo 24 dispone que el Registro Oficial de Actividades Feriales contendrá, entre otros datos, *de los estatutos de las instituciones feriales y sus modificaciones, la fecha de su aprobación por el Departamento competente.*

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto la citada Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades Feriales Oficiales de Aragón.

RESUELVO:

Aprobar la modificación de los artículos 2 y 9 de los Estatutos de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, quedando su redacción como sigue:

"Articulo 2.-
El fin de esta Institución Ferial es la promoción y fomento de la industria, el comercio, los servicios y la ciudad a través de la celebración periódica de

certámenes comerciales, actos de promoción, ferias, congresos y exposiciones, tanto de carácter general como monográfico y cualquier otra actividad para llevar a cabo tal fin, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 8 de estos estatutos. El ámbito de las actuaciones podrá ser local, provincial, regional nacional e internacional."

"Artículo 9.-
El comité directivo es el órgano superior de dirección de la Institución Ferial y está compuesto por los siguientes miembros:

- *El/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Teruel*
- *El/la Concejal/a Delegado/a competente por razón de la material*
- *Un/a representante designado por la Diputación General de Aragón*
- *Un/a representante designado por la Diputación Provincial de Teruel*
- *Un/a representante designado por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel*
- *Un/a representante designado por la Confederación Empresarial Turolense*
- *Un/a representante designado por la Comarca Comunidad de Teruel"*

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, esta modificación debe inscribirse en el Registro Oficial de Actividades Feriales.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el. Consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, a 4 de noviembre de 2013

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Arturo Aliaga López